



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
28/05/2025



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.e



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN, CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS EN LA ESCUELA DE VERANO QUE DESARROLLE EL AYUNTAMIENTO DE ONTUR (ALBACETE).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la constitución, con carácter de urgencia, de una bolsa de empleo de monitores/as para la Escuela de Verano para el Ayuntamiento de Ontur, mediante el sistema de concurso.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla La Mancha, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el resto de la normativa vigente.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Quienes deseen formar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ontur, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ontur, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

TERCERA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.-

Ésta se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur, siendo esta publicación la que se tendrá en cuenta a efectos de cómputo de plazos. También se incluirán anuncios informativos relativos a las bases en la página web <http://www.ontur.es>, en su Facebook y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
28/05/2025



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.e



CUARTA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Requisitos de los aspirantes:

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, de Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, que sean personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de la comunidad de Castilla La Mancha, al menos, en el periodo de presentación de instancias.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, porque el que se el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Disponibilidad de desplazamiento por sus propios medios.
- f)

Estar en posesión:

.- Curso de Monitor de Actividades Juveniles, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otras comunidades siempre y cuando dicho curso tenga como mínimo las 250 horas teórico-prácticas,

.- Curso de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otras comunidades siempre y cuando dicho curso tenga como mínimo las 310 horas teórico-prácticas,

.- Título de Técnico Superior en Educación Infantil, y/o,

.- Maestro (Grado) en Educación Infantil o Primaria

- g) Estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS.-

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante **los diez días hábiles siguientes** al día de la publicación de la resolución en el BOP de la Provincia de Albacete y Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ontur, en horario de oficina (de 9 horas a 14 horas), solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes tanto en la página web como en el Ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
28/05/2025



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.e



Junto con la solicitud de los aspirantes, se presentará la siguiente documentación (documento original o fotocopias compulsadas):

- _ Fotocopia del DNI.
- _ Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (cursos de formación, contratos de trabajo...).
- _ Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- _ Justificante de pago de la tasa por derechos de selección de personal laboral, BOP de Albacete n.º 41 de 08/04/2024, por importe de 11,18 €.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.-

A los efectos de seleccionar a los participantes en la presente bolsa, se creará una Comisión Local de Selección que de conformidad con el art. 60 del EBEP, estará compuesta por:

- Presidente/a: Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.
- Secretario/a: Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.
- Vocales: 3 Funcionarios/as o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur.

Todos los miembros de la Comisión de selección tendrán voz y voto, y no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, quienes les sustituyan, y de al menos uno de los vocales.

El/la Secretario/a de la Comisión, levantará Acta de las actuaciones de la misma, en la que deberá quedar constancia, de los miembros que la componen, los aspirantes que han concurrido a la selección, con expresión de la documentación aportada y la calificación otorgada, los aspirantes que han sido propuestos, así como los posibles suplentes para cada uno de los proyectos, las renunciaciones y los candidatos excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

La Comisión de Selección valorará la documentación aportada y ordenará a los aspirantes según la baremación de la base establecida, levantándose Acta de los trabajadores seleccionados, así como aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc., y los/as excluidos/as.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS.-

Una vez terminada la revisión de la documentación presentada por los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de admitidos/as, por orden de presentación de instancias, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ontur. Así mismo también se le dará difusión a través de la página web www.ontur.es y Facebook municipal.

Una vez publicada la relación de aspirantes se concederá un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente de la publicación en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ontur.

Las reclamaciones se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Ontur, o en la forma que determina la el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA AAYF UAQZ ULPY QDTR

BASES MONITORES ESCUELA DE VERANO 2025 - SEFYCU 5440923

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
28/05/2025



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.e



Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ontur y en su página web www.ontur.es. En el caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de la fase concurso.

FASE CONCURSO: Consistirá en la calificación y valoración conforme al baremo establecido en esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados junto con su instancia por los aspirantes.

Méritos computables:

1.- TITULACIÓN.-

.- Monitor/a Actividades Juveniles – Dinamizador/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil: 1 punto.
.- Ciclo de grado superior relacionado con la plaza a ocupar: 2 puntos.
.- Título Universitario Grado-Maestro Infantil o Primaria: 3 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación, por la más alta alcanzada.

2.- EXPERIENCIA.-

a) 1 punto por mes de trabajo efectivo (independiente a la jornada laboral) en Escuela de Verano en cualquier Administración Pública, con un máximo de 3 puntos .
--

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

3.- FORMACIÓN.-

Cursos de formación relacionados con la plaza a la que se aspira, con un **máximo de 2 puntos**.

-	De 10 a 50 horas	0.25 puntos
-	De 51 a 100 horas	0.50 puntos
-	De 101 a 150 horas	0.75 puntos
-	De 151 a 200 horas	1 puntos
-	De 201 en adelante	1.25 puntos

El tribunal no tendrá en cuenta para su calificación los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración, y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto. Si la duración del curso se expresara en créditos, cada uno de ellos se computará como 10 horas.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
28/05/2025



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.e



En caso de empate de la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si continuase el empate, se priorizará al aspirante con mayor formación y puntuación en titulación, y si el empate persiste, se priorizará la fecha de registro de entrada de la instancia de la solicitud.

NOVENA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS.-

Una vez concluido el procedimiento de selección, y de acuerdo con la propuesta de relación de candidatos emitida por el Tribunal de selección en base a la puntuación obtenida por cada aspirante, el Alcalde adoptará acuerdo sobre la propuesta señalada y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ontur.es la lista definitiva, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

Será motivo de exclusión el no cumplimiento de los requisitos y la entrega de la solicitud fuera de plazo.

DÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.-

- La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su contratación, por el orden establecido, de acuerdo con la programación de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Ontur.
- La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.
- El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación. Se realizará por correo electrónico o teléfono al indicado en la solicitud por cada aspirante. El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de contratación, a través de correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes de recibir el correo electrónico.
- Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar.
- Aquellos que estén admitidos en la presente lista, sólo podrán trabajar en una de las bolsas en el mismo periodo de tiempo. El hecho de elegir trabajar en una de ellas implicará que corra su turno en la otra.

UNDÉCIMA: DURACIÓN.-

La duración de la bolsa será de 4 años, prorrogable por otros dos años más y siempre a decisión de la Administración, que deberá ser tomado por acuerdo de Junta de Gobierno con anterioridad a la fecha en que se cumplan los cuatro años primeros desde la publicación de la relación definitiva de candidatos con sus puntuaciones.

La duración del contrato de trabajo será de 6 meses como máximo, con una jornada de trabajo en función de las necesidades.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
28/05/2025



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.e



DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ontur y en la página web municipal www.ontur.es, o en la Sede Electrónica municipal, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art.123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La presentación de la solicitud deseando tomar parte de la bolsa, implica la absoluta aceptación de sus bases. Ontur, a 14 de mayo de 2025. Jesús López Higuera, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ontur.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur
28/05/2025



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 Ontur Albacete
C.I.F P0205600J Tlef. 967 32 30 01 Fax. 967 32 30 23
Correo electrónico: Ontur@dipualba.e



MODELO DE INSTANCIA

D/Dña _____, con D.N.I. nº _____,
y domiciliado en _____, con nº de
teléfono _____ y correo electrónico _____, ante usted,

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de trabajo de Monitores/as en la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Ontur, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad. Y asume que la presentación de esta instancia supone la total aceptación de estas bases, por lo que,

SOLICITA: Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Monitores/as de la Escuela de Verano en el Ayuntamiento de Ontur.

En Ontur a _____ de _____ de 2025

Fdo.- _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Modelo de instancia.
- Fotocopia D.N.I./ N.I.E.
- Titulación que figuran en la Base 4ª.f.
- Méritos computables.
- Experiencia profesional.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Justificante de pago de la tasa.

Se aceptarán documentos originales y/o fotocopias compulsadas de los mismos.

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ONTUR.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. El solicitante declara que acepta las siguientes condiciones (márquese si está conforme):

- ☐ El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
- ☐ Igualmente, manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

(Documento firmado digitalmente al margen, son 7 páginas)

